



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL: Plato, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) .- Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación y no fue objetada.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderado: Dr. Deyanira Peña Suárez

Demandado: Esperanza Judith Molina Castro

Radicación: 2019-00278.

APRUEBESE la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 18
De fecha 01/03/2022